



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA LEGISLATURA SESENTA Y SEIS CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 66-383

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS, A CONSTITUIR UN FIDEICOMISO CON UNA INSTITUCIÓN FIDUCIARIA AUTORIZADA, EN FAVOR DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, PARA LA ENTREGA, CONSERVACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL TRAMO TAMPICO-MANTE, ALTAMIRA-ESTACIÓN MANUEL, DEL KILÓMETRO 25+100 AL KILÓMETRO 30+854.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Municipio de Altamira, Tamaulipas, en su carácter de fideicomitente, a solicitar y constituir un fideicomiso con una institución fiduciaria autorizada, en favor de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT), cuyo objeto será la entrega, conservación, reconstrucción y ampliación del tramo carretero Tampico—Mante, Altamira—Estación Manuel, del kilómetro 25+100 al kilómetro 30+854.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se fija una aportación al fideicomiso por la cantidad de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.).

ARTÍCULO TERCERO. Las acciones y erogaciones que, en su caso, se realicen con cargo a los recursos que se ministren al fideicomiso, se sujetarán a la normativa municipal y hacendaria aplicable, así como a los convenios que se celebren con la SICT para la adecuada guardia, custodia y funcionalidad del tramo en mención.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 26 de agosto del año 2025

DIPUTADA PRESIDENTA

FRANCISCA CASTRO ARMENTA

DIPUTADA SECRETARIA

MAYRA BENAVIDES VILAFRANCA

DIPUTADA SECRETARIA

MA DEL ROSARIO GONZÁLEZ FLORES

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO No. 66-383, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS, A CONSTITUIR UN FIDEICOMISO CON UNA INSTITUCIÓN FIDUCIARIA AUTORIZADA, EN FAVOR DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, PARA LA ENTREGA, CONSERVACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL TRAMO TAMPICO-MANTE, ALTAMIRA-ESTACIÓN MANUEL, DEL KILÓMETRO 25+100 AL KILÓMETRO 30+854.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Cd. Victoria, Tam., a 26 de agosto del año 2025.

C. DR. AMÉRICO VILLARREAL ANAYA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PALACIO DE GOBIERNO
C I U D A D.-

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, numeral 1, incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y para los efectos conducentes, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número **66-383**, mediante el cual se autoriza al Municipio de Altamira, Tamaulipas, a constituir un Fideicomiso con una Institución Fiduciaria autorizada, en favor de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, para la entrega, conservación, reconstrucción y ampliación del tramo Tampico-Mante, Altamira-Estación Manuel, del kilómetro 25+100 al kilómetro 30+854.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E



DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

vepd su.

MAYRA BENAVIDES VILAFRANCA

[Handwritten signature]

MA DEL ROSARIO GONZÁLEZ FLORES

SECRETARIA